

Anexo:

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-640-APN-  
CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Contador Público de la Facultad De Ciencias  
Empresariales y Gestión Pública de la Universidad Champagnat Sede Mendoza.

## 1. Evaluación de los déficits

Déficit 1. Con respecto al Plan de estudios:

a) No se presentan evidencias que permitan asegurar que las actividades de evaluación sean adecuadas y en concordancia con la formación teórico-práctica prevista en los programas analíticos de las asignaturas.

b) No se designó el responsable de la PPS y, por lo tanto, no se asegura su correcta supervisión. No se garantiza la implementación del reglamento de PPS y el correcto seguimiento por parte del equipo docente, que no ha sido constituido.

c) No se presenta la normativa complementaria al plan de transición, Resolución Rectoral N° 62/19.

d) No se adjunta al expediente electrónico la Resolución Rectoral N° 12/20 de modificación del Plan 2018.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) En la anterior instancia de evaluación se observó que, en las asignaturas Introducción a la Contabilidad; Normas Contables de Valuación; Auditoría; y Derecho Comercial I pertenecientes al Plan 1998 y equivalentes en el Plan 2018 a Introducción a la Contabilidad y Contabilidad Básica; Normas Contables I y II; Auditoría y Derecho Comercial I, las actividades de evaluación no coincidían con las actividades de formación práctica indicadas en los programas analíticos. Por ejemplo, en Introducción a la Contabilidad, el programa analítico detallaba actividades tales como simulaciones que permitan la práctica de distintas formas de registrar los hechos económicos reales, guías para la realización de investigaciones sobre temas de interés económico contable y análisis de casos reales; sin embargo, en los exámenes se evaluaron ejercicios de aplicación, asientos contables, preguntas cuya respuesta podía ser verdadero o falso, ejercicios de conciliación y de constitución de sociedades. En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución presentó un plan de mejoras para atender el déficit detectado, sin embargo, se evaluó que no se presentaban evidencias que permitiesen asegurar que las actividades de evaluación sean adecuadas y en concordancia con la formación teórico-práctica prevista en los programas analíticos de las asignaturas.

Actualmente la institución presenta nuevos programas analíticos de las asignaturas Introducción a la Contabilidad, Contabilidad Básica, Normas Contables I y II, Auditoría y Derecho Comercial I. Asimismo, se adjuntan las guías de actividades prácticas y los modelos de actividades de evaluación para cada una de las materias mencionadas. Cabe aclarar que con fecha 20 de abril de 2022, la institución presentó nueva información al respecto.

b) Al momento de la presentación de la Respuesta a la Vista la carrera tenía vinculado como docente a cargo de la PPS al Director de Carrera y el cargo de docente responsable de la asignatura PPS se encontraba en proceso de concurso (desde febrero de 2020 según RR N° 19/20). Debido a la continuidad en la vacancia del cargo, a que no se había constituido un equipo de seguimiento de PPS y a la superposición de funciones del Director de Carrera, se señaló un déficit.

Actualmente, se informa que el proceso de concurso abierto según lo dispuesto por RR N°19/20 quedó postergado por cuestiones sanitarias (RR N°52/20) y que fue designada en forma interina la responsable de la Práctica Profesional Supervisada (Resolución Rectoral N° 48/20) hasta que se completen los concursos correspondientes. A su vez, se designaron 2 docentes con cargos de Profesor Adjunto como tutores de la PPS (Acta CD N°14/21 y RCS N°20/22).

Además, se presenta el Acta Consejo Directivo con fecha 14 de diciembre del año 2020, donde se aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora de las PPS integrada por el Director de Carrera, la Coordinadora de las prácticas del área Contabilidad e Impuestos y los profesores responsables de la asignatura Prácticas Profesionales Supervisadas.

Por otra parte, también se adjuntan los programas analíticos de la asignatura correspondiente a los ciclos lectivos 2020 y 2021; un documento anexo denominado “Planificación de la Práctica Profesional Supervisada ciclo lectivo 2021-2022”; el informe de la Comisión Evaluadora de la Práctica Profesional Supervisada con fecha marzo 2021; informe de la Coordinadora de Prácticas del área Contabilidad e Impuestos; informe de la empresa donde los estudiantes desarrollaron la PPS; informe del docente responsable de las PPS e informes de alumnos en el marco del desarrollo de las actividades de PPS.

Cabe aclarar que con fecha 20 de abril de 2022, la institución presentó información adicional respecto a la designación de un docente más, con cargo de Profesor Adjunto, como tutor de la PPS.

c) En la anterior instancia de evaluación, la carrera informó que en 2020 todos los alumnos que se encontraban cursando de 1° a 4° año en la carrera se habían pasado al Plan 2018, que se habían detectado inconsistencias en el plan de transición en relación con los contenidos

establecidos en cada uno de los planes de estudio y que, por eso, se había aprobado una normativa complementaria que incluía un Seminario Estructurado por Áreas Temáticas y compuesto por trabajos de aplicación e integración que permitirían al estudiante acreditar los contenidos faltantes (Resolución Rectoral N° 62/19). Sin embargo, se observó que esta normativa no había sido presentada en el instructivo CONEAU Global y, por lo tanto, no podía ser evaluada.

Actualmente, la institución aclara que la normativa que refiere a la transición es la Resolución Rectoral N° 62/18, que aprueba el texto ordenado del plan de estudios y que en su anexo II establece las estrategias de transición entre los planes 1998 y 2018. Además, se adjunta la Resolución Rectoral N° 50/21 y la Resolución CS N° 26/22 que complementan el plan de transición y disponen la realización de seminarios para las áreas temáticas Contabilidad e Impuestos, Jurídica, Economía, Matemática, Administración y Tecnología de la Información; su carga horaria, contenidos mínimos y espacios curriculares afectados se encuentran detallados en los Anexos de las normativas mencionadas. Asimismo, se establece como fecha de caducidad del Plan 1998, marzo del año 2023. Con fecha 20 de abril de 2022, la institución presentó la Resolución CS N° 26/22 donde se establece el incremento de la carga horaria de los seminarios de transición.

d) Se adjunta al expediente electrónico la Resolución Rectoral N° 12/20 de modificación del Plan 2018.

Evaluación:

a) Del análisis de los programas analíticos, las guías de actividades prácticas y los modelos de actividades de evaluación presentados por la institución se observa que las actividades de evaluación son adecuadas y en concordancia con la formación teórico-práctica prevista en los programas analíticos de las asignaturas. Se observa que en las asignaturas Introducción a la Contabilidad y Normas Contables I el tema modelos contables es analizado desde la normativa y no desde la bibliografía; se sugiere incorporar ese abordaje ya que la normativa contable vigente adopta un modelo contable entre tantos existentes.

Se considera que el déficit fue subsanado.

b) Los informes presentados por la institución permiten dar cuenta de una adecuada realización de la PPS.

Por otra parte, se valora positivamente la conformación de la Comisión Evaluadora de las PPS y su composición.

A su vez, del análisis de la ficha docente de quien se vincula como responsable de la asignatura Prácticas Profesionales Supervisadas se observa que cuenta con título de grado de

Contador Público, una Especialización en Sindicatura Concursal, ejerce la docencia universitaria desde el año 2001 y cuenta con trayectoria profesional, por lo que se considera que tiene antecedentes suficientes para desempeñarse en el cargo.

Con respecto a quienes se informan como tutores, se observa que cuentan con título de Contador Público, ejercen la docencia desde los años 2007 y 2015, respectivamente y cuentan con una carga horaria de 14 y 7 horas totales, de las cuales, el primero destina su totalidad para tareas de docencia, y el segundo, 4 horas para el desarrollo de estas actividades. Se considera que los tutores cuentan con antecedentes adecuados y carga horaria suficiente para llevar a cabo estas actividades.

Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.

c) A partir del análisis de la Resolución Rectoral N° 50/21 y de la Resolución CS N° 26/22, se observa que los contenidos mínimos de los seminarios de transición son adecuados y la carga horaria es adecuada.

Por lo expuesto, el déficit fue subsanado.

d) Se observa que se adjuntó al expediente electrónico la Resolución Rectoral N° 12/20 de modificación del plan 2018, por lo que se considera que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 2. La estructura de cargos no es adecuada para propiciar el trabajo en equipo, la supervisión de actividades prácticas y la carrera docente.

Descripción de la respuesta de la institución:

Durante la anterior instancia de evaluación se observó que el cuerpo docente de la carrera estaba conformado solamente por Profesores Adjuntos, lo que no favorecía la jerarquización del plantel y la efectiva conducción del trabajo en equipo de la cátedra o área académica, que son las funciones definidas para los docentes titulares en el Estatuto Académico de la UCH, por lo que se consideró que la estructura de cargos era deficitaria.

En su recurso de reconsideración, la institución informa que en el año 2019 se comenzó con el proceso de concursos de cargos docentes con el objetivo de contar con docentes titulares efectivos en las cátedras y se aclara que se han realizado a la fecha cuatro concursos para el cargo de Profesores Titulares (Práctica Contable y Macroeconomía en la Sede Mendoza y Matemática II y Contabilidad Básica en la Sede San Rafael). A su vez, se informa que durante el año 2020 este proceso se vio postergado, no pudiendo completarse los concursos previstos para el año 2020, pero que en el año 2021 se modificó el Reglamento de Concurso (Resolución Rectoral N° 68/21) habilitando la posibilidad de llevar a cabo los concursos de manera remota y estableciendo los requisitos necesarios para concursar cada cargo, entre los que se incluyen:

a) Poseer Título de grado, b) Acreditar 5 años de docencia en el Nivel Superior, 3 de ellos en el Nivel Superior Universitario, c) Acreditar antecedentes académicos y/o profesionales en el área o temática afín a la asignatura en los últimos 3 años, d) Tener una publicación en los últimos 5 años, y e) Para las cátedras vinculadas con la Formación Profesional, se requerirá tener antecedentes de desempeño profesional.

En este sentido, se informa que según Acta CD N° 7 con fecha 17/02/2021, se ha propuesto el llamado a concurso interno para cubrir el cargo de Profesor Titular con una dedicación semiexclusiva en cuatro cátedras. Los concursos previstos para el año 2021 son en las Cátedras de Técnica Impositiva I (Resolución Rectoral N° 086/21), Derecho Civil II (Resolución Rectoral N° 087/21), Estadística I (Resolución Rectoral N° 088/21) e Historia Económica y Social (Resolución Rectoral N° 089/21). Se adjuntan las normativas mencionadas.

Por otra parte, se informa que hasta tanto se puedan completar los nombramientos efectivos se ha procedido a estructurar las cátedras designando Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Jefes de Trabajos Prácticos con cargos interinos según Acta CD N° 1/21. Además, se informa que, para propiciar el trabajo en equipo y la supervisión de actividades prácticas, por Acta del Consejo Directivo N° 06/21 con fecha 15 de febrero de 2021, se designaron docentes Coordinadores de Área, según las áreas que posee el plan de estudios; y un Coordinador de Prácticas del Área Contabilidad e Impuestos. A estos docentes se les asignó mediante Resolución Rectoral N° 85/21 una carga horaria de 3 horas semanales para el desarrollo de sus funciones, salvo a la coordinadora del área Contabilidad e Impuestos, a quien se le asignaron 5 horas. Cabe aclarar que la institución también adjunta la Resolución Rectoral N° 96/20 que crea la figura de Coordinadores de Áreas y entre sus funciones incluye: 1) Coordinar las actividades docentes, de extensión e investigación y prácticas del área; 2) Colaborar en forma directa con las autoridades del Decanato correspondiente; 3) Asesorar a docentes del área en la metodología de enseñanza y cuestiones académicas relacionadas con la carrera donde se desempeña; 4) Colaborar en la gestión de los contenidos de las asignaturas a fin de procurar que se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes planes de estudio; 5) Asesorar a los docentes del área en la elaboración de las planificaciones de cátedra; 6) Coordinar al equipo docente a fin de asegurar una adecuada articulación horizontal y vertical en los espacios curriculares que componen el área; 7) Colaborar en el diseño e implementación de estrategias innovadoras de enseñanza y de evaluación; 8) Colaborar en la supervisión del desempeño de los docentes; 9) Supervisar exámenes finales de las materias que corresponden a su área.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	15	3	1	0	0	19
Profesor Asociado	7	3	2	0	0	12
Profesor Adjunto	19	2	1	0	0	22
Jefe de Trabajos Prácticos	7	2	0	0	0	9
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	48	10	4	0	0	62

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	28	8	2	0	0	38
Especialista	10	0	1	0	0	11
Magíster	10	2	1	0	0	13
Doctor	0	0	0	0	0	0
Total	48	10	4	0	0	62

Finalmente, la institución también presenta un plan de mejoras para el período 2021-2027 con el objetivo general de fortalecer a la Carrera de Contador Público a partir de la reestructuración de cargos docentes con el fin de propiciar el trabajo en equipo, la supervisión de actividades prácticas y la carrera docente, y cuyos objetivos específicos son: proveer cargos de Profesor Titular y efectivizar gradualmente a los docentes interinos que actualmente poseen cargos de Profesor Asociado, Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos a través del Registro Público de Postulantes (Resolución Rectoral N° 81/20). En este sentido, se informa que se prevé para el período 2022-2025 concursar 4 cargos por año, culminando el trienio con 20 cátedras que estén a cargo de un Profesor Titular efectivo y al finalizar el año 2027 se prevé contar con 32 cátedras de la carrera con un Profesor Titular efectivo. Asimismo, el plan de mejoras establece para el período 2021-2027 designar 23 cargos de Profesor Asociado, 23 cargos Profesor Adjunto y 14 cargos para JTP. Las acciones serán llevadas a cabo por el Decanato y la Dirección de la carrera, por un monto de \$7 768 891 provenientes fondos propios de la Universidad.

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se observa que se modificó la estructura de cargos de la carrera. Actualmente cuenta con 19 docentes con cargo de Profesor Titular y 12 docentes con cargo de Profesor Asociado frente a ninguno de la instancia anterior, 22 con cargo de Profesor Adjunto y 9 JTP, por lo que se considera que la estructura de cargos es adecuada, permite que haya distintas funciones entre los docentes y favorece la carrera docente. Los docentes responsables de las asignaturas cuentan con antecedentes suficientes para desempeñarse en el cargo. Asimismo, se valora positivamente la designación de coordinadores de áreas y la carga horaria asignada.

A su vez, la carrera presenta un plan de mejoras que prevé efectivizar los cargos docentes mediante concursos; estas acciones permitirán consolidar la estructura de cargos de la carrera, por lo tanto, se genera un compromiso.

Respecto a las dedicaciones del cuerpo académico, la carrera ha otorgado horas para investigar, como se analizará en el déficit 5. Se observa, no obstante, que las horas para docencia cubren mayormente las actividades frente al curso y, en algunos casos, la carga horaria de la asignatura se distribuye entre diferentes docentes. Esto puede afectar la disponibilidad de docentes para realizar otras actividades vinculadas a la docencia como correcciones, preparación de clases, participación en reuniones de cátedra, supervisión de alumnos, etc. Se recomienda incrementar las cargas horarias de los docentes para desarrollar tareas de docencia y no solo orientada al desarrollo de la investigación.

Déficit 3. El Director de carrera presenta una superposición de actividades que no permite garantizar el desempeño de sus funciones.

Descripción de la respuesta de la institución:

En su recurso de reconsideración, la institución informa que el Director de carrera ya no participa del proyecto de investigación “Contrataciones en el Sector Público. Análisis comparativo de los procesos llevados a cabo en el Ministerio de Salud durante el último lustro” porque finalizó; renunció a su participación en el proyecto de extensión “Abuelos en Red. Promoción de los derechos de Personas Mayores” y, además, ya no está a cargo de las asignaturas Práctica Contable III, ni de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS). Asimismo, se informa que cuenta con equipos técnicos que lo apoyan en las actividades de gestión.

En la actualidad el Director de carrera cuenta con una carga horaria de 22 horas, de las cuales 2 horas destina para actividades de docencia (desempeñándose como Profesor Asociado de la asignatura Contabilidad Pública) y 20 horas para actividades de gestión. Asimismo,

continúa siendo miembro de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Curricular y de la Comisión Evaluadora de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS).

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada y teniendo en cuenta la reestructuración de actividades del Director de Carrera, se considera que cuenta con una carga horaria acorde a la naturaleza del cargo que desempeña y las actividades que realiza.

Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit 4. No se encuentran designados los integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Carrera, por lo que no puede garantizarse su funcionamiento de acuerdo con lo establecido en la normativa de creación (Resolución CD N° 1/18).

Descripción de la respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación se informó que solo se había designado al Coordinador del área de Economía, quedando vacantes las demás áreas del plan de estudios. En este sentido, se observó que no pudo conformarse la Comisión Permanente de Evaluación y Seguimiento Curricular, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CD N° 1/18 (Decano, Director de Carrera, Secretario Académico, asesor pedagógico y un docente de cada área denominados Coordinadores).

Actualmente, la institución informa que es la Resolución Rectoral N° 02/18 (y no la Resolución CD N° 1/18), por la cual el Rector requiere a las autoridades académicas de las facultades que conformen una Comisión de Evaluación y Seguimiento Curricular a fin de trabajar en la modificación de los planes de estudios para adecuarse a los estándares establecidos y que debía estar integrada al menos por el Decano, el Vicedecano o Director de carrera, un docente por área y un asesor pedagógico. Asimismo, se informa que a través del Acta CD N° 01/18 del 03 de abril de 2018, se designaron los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular incluyéndose docentes de diferentes áreas.

A su vez, en el mes de noviembre de 2018 el Consejo Superior dio por finalizada la tarea realizada por la Comisión de Evaluación y Seguimiento Curricular y aprobó lo actuado por la Comisión, según consta en el Anexo II de la Resolución Rectoral N° 82/18, y donde se establecen las funciones de la Comisión. En este sentido, se informa que mediante el Acta CD N° 01/19, se creó la Comisión de Evaluación y Seguimiento Curricular y se designó al Director de Carrera como coordinador, a 2 docentes de la carrera como miembros integrantes (de Estadística y Microeconomía), a un miembro de la Asesoría Pedagógica y al Secretario Académico de la Universidad.

Posteriormente, por Resolución Rectoral N° 68/19 se incluyeron en la Comisión 2 Delegados Académicos de las Sedes en las cuales se dicta la carrera (Mendoza y San Rafael).

Finalmente, para el ciclo lectivo 2021 y mediante Acta CD N° 05/21 del 11/02/21 se conformó la Comisión de Evaluación y Seguimiento Curricular compuesta por el Director de carrera, el Decano, un Delegado Académico por cada sede, un representante de la Secretaría Académica, la Asesora Pedagógica y dos docentes de la carrera (los mismos que fueron mencionado anteriormente) y se ratificaron las funciones de la Comisión establecidas en la Resolución Rectoral N° 82/18. Mediante el Acta CD N° 13/21 del 3/6/21 se reemplazaron los docentes miembros de la Comisión, designándose dos nuevos profesores de la carrera (Derecho Comercial y Técnica Impositiva).

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se observa que la carrera cuenta con una instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, la Comisión de Evaluación y Seguimiento Curricular, cuya conformación se considera adecuada y se encuentran designados la totalidad de sus miembros, por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit 5. Con respecto a la investigación:

- a) No se cargaron todas las fichas de investigación y la información en las fichas presentadas está incompleta.
- b) Los directores de los proyectos no presentan experiencia en investigación y las horas destinadas al desarrollo de estas actividades son insuficientes.
- c) El plan de mejoras no diferencia las actividades entre las carreras de Abogacía y Contador Público o entre las sedes; no se especifica la cantidad de proyectos disciplinares que se aprobarán por año, el número previsto de docentes participantes, ni la cantidad de horas que se les otorgarán en cada convocatoria para la realización de estas tareas. Tampoco se precisan los mecanismos de incentivo a la producción y a la difusión científica de resultados con y sin referato.

Descripción de la respuesta de la institución:

a y b) Durante la anterior instancia de evaluación la carrera contaba con 4 proyectos (2 presentados en la instancia de evaluación original y 2 en la instancia de respuesta a la vista) en los que participaban 9 docentes (18% del cuerpo académico) y 12 alumnos de la carrera. Por otra parte, se informó también que, como resultado de la convocatoria de 2019 denominada Proyectos de Cátedra (Resolución Rectoral N° 109/19), se habían aprobado por Resolución

Rectoral N° 150/19 los proyectos “El rol del contador” (con la participación de 1 docente); “Impacto sobre la oponibilidad de los pactos sobre herencia futura para la conservación de la unidad de la empresa. Valuación de bienes” (2 docentes); y “Políticas Públicas y desempleo juvenil” (1 docente) siendo el primer y último proyecto mencionados para ambas sedes donde se dicta la carrera. En su momento se observó que los 2 proyectos presentados en la instancia de respuesta a la vista solo indicaban los objetivos en las Fichas de Investigación, por lo que no era posible evaluarlos de forma completa y tampoco se indicaba dónde se encontraban radicados. Con respecto a los directores de los proyectos, no presentaban experiencia en investigación y las horas informadas para la realización de estas tareas eran insuficientes; los Proyectos de la Cátedra no habían sido cargados en el instructivo CONEAU Global, por lo que tampoco era posible evaluarlos.

Actualmente, la institución presenta las Fichas de Investigación de los proyectos informados en la instancia de respuesta a la vista: “Ganancias de la cuarta categoría y capacitación, oportunidad y conveniencia pública de la implementación de deducciones”; e “Impacto de la Ley Impositiva Provincial en los contribuyentes locales, caso Proveedores del Estado de Mendoza de meriendas escolares y comedores” (ambos están radicados en la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública Campus Mendoza y finalizan en julio del año 2022).

Respecto a las actividades de cátedra, se presenta la ficha de investigación del proyecto “Impacto sobre la oponibilidad de los pactos sobre herencia futura para la conservación de la unidad de la empresa. Valuación de bienes” (2 docentes).

Por otra parte, se informa que los 2 proyectos de investigación considerados en la evaluación original: “Contrataciones en el sector público. Análisis comparativo de los procesos llevados a cabo en el Ministerio de Salud durante el último lustro” y “Banca ética y finanzas sustentables” finalizaron en febrero del año 2021, pero el segundo de los proyectos mencionados fue renovado por Resolución Consejo Superior N° 09/21 hasta febrero del año 2023.

Finalmente, se presenta la Resolución Rectoral N° 95/21 que aprueba un nuevo proyecto: “Resignificando el rol del contador desde la práctica en contextos diversos” a desarrollarse en el período 2021-2023.

Cabe aclarar que con fecha 20 de abril de 2022 la institución presentó información adicional donde se designaron nuevos directores para los proyectos de investigación vigentes.

c) En la anterior instancia de evaluación se presentó un plan de mejoras para el período 2020 – 2023 que contemplaba: 1) consolidar las actividades de investigación y extensión de la

Universidad incrementando la cantidad de proyectos en temáticas vinculadas con las carreras de Derecho y Contabilidad; 2) fortalecer y diversificar las líneas de investigación; 3) aumentar la participación de docentes y estudiantes de las carreras de Derecho y Contador en equipos de investigación; 4) fomentar el desarrollo de articulaciones estratégicas con actores públicos y privados con el fin de detectar demandas hacia la Universidad y de generar acciones en conjunto; y 5) elaborar un Plan de Incentivos para la Producción y Difusión Científica en la Universidad. Sin embargo, se observó que carecían de precisión, por lo que no era posible evaluar su factibilidad: no se diferenciaban las actividades entre las carreras de Abogacía y Contador Público o entre las sedes; no se especificaba la cantidad de proyectos disciplinares que se aprobarían por año, el número previsto de docentes participantes, ni la cantidad de horas que se les otorgarían para la realización de estas tareas en cada convocatoria; tampoco se brindaban detalles sobre los mecanismos de incentivo a la producción y a la difusión científica de resultados con y sin referato.

Actualmente, se presenta un nuevo plan de mejoras (aprobado por Resolución Rectoral N° 57/21) para el período 2021-2027, que tiene como objetivo consolidar las actividades de investigación de la Universidad Champagnat a partir de un incremento en la cantidad de los proyectos desarrollados en temáticas vinculadas con la disciplina y de un aumento en las dedicaciones horarias docentes para el desarrollo de estas actividades. En este sentido, se prevé: 1) aprobar proyectos de investigación bianuales: 1 proyecto en el año 2021 (con la participación de 3 docentes y 5 estudiantes); 4 proyectos para el año 2023 (3 docentes y 5 estudiantes por proyecto); y 4 proyectos para el año 2025 (3 docentes y 4 estudiantes); 2) incrementar 2 horas la carga horaria para los directores y 3 horas a los docentes investigadores; 3) otorgar 20 becas equivalentes al 10% de la cuota mensual a los estudiantes de la carrea que participen de estas actividades; 4) informar y asesorar a los docentes, estudiantes y graduados sobre convocatorias, concursos, becas para investigación y posibles fuentes de financiamiento públicas o privadas, mediante boletines periódicos, comunicaciones personalizadas y eventos de difusión internos en el Universidad; 5) Realización de 2 Clínicas de Investigación por año; 6) Aprobación de un Sistema de incentivos para la producción y difusión científica en la Universidad (RR N° 27/21) donde se prevé otorgar un beneficio económico equivalente a un total de \$10.000 por publicación; 7) Aumentar la cantidad de publicaciones de docentes en revistas (preferentemente con referato), libros y/o capítulos de libros científicos (previéndose al menos una por proyecto); 8) Aumentar la cantidad de ponencias presentadas en eventos científicos por parte de docentes y estudiantes (previéndose al menos una por proyecto).

Evaluación:

Del análisis de la información presentada se observa que, respecto a las actividades de investigación de cátedra, solo se cargó la ficha de uno de los proyectos, en el cual participaron 27 alumnos y 2 docentes de la carrera. Asimismo, se observa que es una actividad de cátedra de tres meses de duración y habiendo finalizado en junio del año 2020, no cuenta con resultados de investigación.

Por otra parte, del análisis de las Fichas de Investigación se observa que la carrera cuenta actualmente con 4 proyectos de investigación vigentes. A saber: 1) Ganancias de la cuarta categoría y capacitación, oportunidad y conveniencia pública de la implementación de deducciones; 2) Impacto de la Ley Impositiva Provincial en los contribuyentes locales. Caso: Proveedores del Estado Mendoza de Meriendas Escolares y Comedores; 3) Banca ética y finanzas sustentables; y 4) Resignificando el rol del contador desde la práctica en contextos diversos. En estos proyectos participan 16 docentes y 19 estudiantes de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades 7 informan una carga horaria de 9 horas o menor; 7 entre 10 y 19 horas y 2 con una carga horaria entre 20 y 29 horas. Respecto a las horas específicas para desarrollar estas tareas: 6 informan 6 horas y 8 informan 5 horas.

En este sentido, se observa que la temática de los proyectos es propia de la disciplina y los directores cuentan con antecedentes suficientes en investigación. Además, los proyectos vigentes cuentan con producción científica de resultados, entre las que se incluyen 4 capítulos de libros y 7 presentaciones en congresos.

Por otra parte, la carrera presenta un plan de mejoras que prevé incrementar 2 y 3 horas a directores y docentes investigadores (hasta alcanzar 5 o 6 horas semanales para desarrollar actividades de investigación). Esto se considera un mínimo aceptable para el desarrollo de esa función, sin embargo, como se señaló en el déficit 2 del presente informe, se recomienda incrementar las cargas horarias de los docentes de forma general y no solo orientada al desarrollo de la investigación. Además, el plan prevé continuar con las convocatorias para el desarrollo de proyectos, otorgar becas, realizar capacitaciones en investigación e incentivar la publicación de resultados. En este sentido, se genera un compromiso.

Déficit 6. Los mecanismos de apoyo tendientes a mejorar los índices de retención y egreso de la carrera son insuficientes y no se presenta información precisa sobre el funcionamiento del sistema de tutorías.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación se observó que, si bien se valoraba positivamente la creación del Departamento de Bienestar Estudiantil y la designación de la Coordinadora, no

se especificaban los mecanismos concretos que se implementarían en esa área, tales como tutores, horas para las tareas, asignaturas a abordar, entre otros.

Actualmente se informa que la coordinadora del Departamento de Bienestar Estudiantil (designada por Resolución Rectoral N° 05/20) cuenta con un total de 16 horas semanales y una asesora psicopedagoga con un total de 8 horas semanales para llevar a cabo las funciones del Departamento.

Asimismo, se informa que la carrera cuenta con los programas de “Apoyo a las Trayectorias Estudiantiles” y “Programa de Egreso Efectivo”. Estos programas están plasmados en el Plan de desarrollo y Plan Mejora del Departamento de Bienestar Estudiantil, Resolución Rectoral N° 25/21 y Resolución Rectoral N° 63/21.

El Programa de “Apoyo a las trayectorias estudiantiles” tiene por objetivo identificar a los estudiantes con trayectorias débiles e incorporarlos, según la situación particular, a diferentes acciones para que puedan fortalecer sus trayectorias. En este sentido, el plan de mejoras se divide en dos ejes: tutorías pedagógicas y tutorías disciplinares.

Para el primero de los ejes, durante el período 2021 – 2023, se prevé para los alumnos del primer año las siguientes acciones: 1) realizar un análisis de rendimiento de primer año para identificar los alumnos que se encuentran en riesgo; 2) acompañar a los estudiantes con trayectorias débiles de primer año. Para los alumnos de segundo a cuarto año se prevé: 1) contactar a los estudiantes de primer año que presentaron dificultades en el ciclo lectivo anterior; 2) realizar un diagnóstico semestral del rendimiento de los estudiantes en los exámenes finales, para identificar a los estudiantes que hayan rendido más de dos veces un espacio curricular y aún no la han aprobado; 3) entrevistar y asesorar en estrategias de aprendizaje a estudiantes que presentan dificultades en el estudio tanto de primer año como de años superiores. Asimismo, el plan de mejoras prevé para el mismo período realizar los talleres “El ser universitario” (tiene por objetivo acercar a los estudiantes de primera año a la vida universitaria explicando cuestiones referidas al funcionamiento de la Universidad y se lleva a cabo en marzo); “Cómo afrontar los exámenes finales” (su objetivo es brindar estrategias que permitan identificar y gestionar las ansiedades y miedos que surgen al enfrentarse a un examen final, se lleva a cabo en el mes de mayo y está destinado a los estudiantes de la Universidad en general) y “Oratoria. Presentaciones orales exitosas” (para fortalecer las exposiciones orales, presentación de proyectos o rendir exámenes orales a través de diferentes estrategias de oratoria, se desarrolla en el mes de octubre y está destinado a los estudiantes de la Universidad en general).

El eje de tutorías disciplinares tiene por objetivo potenciar el desarrollo de las capacidades específicas necesarias para afrontar los aprendizajes particulares de cada campo disciplinar y se compone de dos líneas de acción: 1) Espacio de acompañamiento “Capacidades del estudiante universitario”, que tiene por objetivos: a) brindar un espacio donde los estudiantes puedan consultar sus dudas y contar sus experiencias con respecto al cursado de la carrera; y b) desarrollar actividades con los estudiantes de primer año que permitan fortalecer las capacidades en el desarrollo de su rol como estudiante universitario; 2) Talleres de acompañamiento en los espacios curriculares de mayor dificultad, que prevé: a) contactar a los estudiantes que presenten dificultades en las materias con mayor alta tasa de desaprobados y b) generar un espacio que permita desarrollar capacidades específicas y consultar dudas.

Por otra parte, el plan de mejoras sobre el “Programa de Egreso Efectivo” prevé para el período 2021 – 202: 1) realizar un relevamiento de los estudiantes que han finalizado el cursado y adeudan materias; 2) entrevistar a los estudiantes antes mencionados y realizar un seguimiento quincenal que les permita finalizar la carrera. Para esto se prevé, además, realizar talleres de acompañamiento en las materias de mayor dificultad de igual característica al mencionado anteriormente y el “Taller de ingreso a la vida laboral” donde se abordan diferentes aspectos tales como: asesoramiento en su perfil profesional y propuestas laborales, entrevista laboral, confección de CV, entre otros.

Todas estas acciones estarán a cargo del Departamento de Bienestar Estudiantil y se llevarán a cabo por un monto de \$529 300 con fondos propios de la institución.

Evaluación:

Del análisis de la información presentada, se observa que la coordinadora del Departamento de Bienestar Estudiantil y la asesora psicopedagógica cuentan con carga horaria suficiente para las tareas que desarrollan.

Asimismo, se considera que las acciones previstas en los planes de mejoras permitirán subsanar el déficit. Se genera un compromiso.

Déficit 7. No se presenta la normativa que aprueba el texto ordenado de la Ordenanza General Universitaria (O.G.U.).

Descripción de la respuesta de la institución:

Se adjunta la Resolución Rectoral N° 124/20 que aprueba el texto ordenado de la Ordenanza General Universitaria (O.G.U.).

Evaluación:

Se considera que el déficit ha sido subsanado.

## 2. Conclusión.

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los cuales generan compromisos.

Asimismo, en la RESFC-2020-640-APN-CONEAU#ME se consideraron pertinentes acciones de mejora presentadas oportunamente por la institución para subsanar los déficits vinculados a actividades de extensión, actualización y perfeccionamiento docente y formación de posgrado del cuerpo académico, los cuales generan compromisos. De la RESFC-2020-640-APN-CONEAU#ME también se desprende una recomendación pendiente de ejecución relacionada con convenios de movilidad.

Finalmente, a partir del análisis integral de la carrera, resulta necesario que la institución presente avances periódicos sobre la implementación de sus planes de mejora.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-35867174-APN-DAC#CONEAU ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.